

# EL COMERCIO.

Año XXXVIII.

Martes 17 de Febrero de 1880.

Num. 13.171.

CADIZ 17 DE FEBRERO.

El incidente sobre Marruecos que se discutió en la sesión del Congreso del Viernes fué importante, tanto por el asunto en sí, como por la forma delicada y hábil en que lo trataron el Sr. Carvajal y el Sr. Cánovas del Castillo.

El Sr. Carvajal, despues de un preámbulo, en que por igual resaltaba la elocuencia y la cautela, hizo al gobierno estas dos preguntas:

«¿Sabe el señor ministro de Estado que el Sr. Diosdado ha comunicado á nuestros cónsules y vice-cónsules en la costa occidental de Africa, cuando menos el propósito de renunciar al derecho de protección?»

«¿Ha resuelto esa renuncia el gobierno poniéndose para ello de acuerdo con otras potencias, que quizá no tienen tan legítimos intereses como nosotros en Marruecos?»

El Sr. Cánovas del Castillo, á vueltas también de rasgos de ingenio, de giros oratorios de buen gusto y de frases de cortesía para su interpelante, contestó de esta manera:

«Ni el gobierno sabe, ni es, ni puede ser exacto, que nuestro digno representante en Tánger haya dirigido esa circular á los cónsules que están bajo su dirección, asegurándoles que el derecho de protección iba á ser abandonado por España. Contesto concretamente á la pregunta de S. S., que el gobierno no sabe eso, porque eso no ha sucedido, ni ha podido suceder.»

Despues de la pregunta y de la contestación, el Sr. Carvajal y el Sr. Cánovas se ocuparon respectivamente de la situación del imperio de Marruecos, de los intereses de Europa, y singularmente de España en aquella parte de Africa, de la actitud de las kabilas del Riff, del derecho de protección que tiene España sobre los súbditos del sultán que se acogen á su pabellón, de las peticiones que están haciendo los rifeños al gobierno, y de la misión política que está reservada á España al otro lado del Estrecho.

Dijo el Sr. Cánovas, exponiendo los propósitos del gobierno acerca del derecho de protección:

«Sobre este punto, encerrándome en la reserva que es absolutamente indispensable en asuntos que todavía no están terminados, he de decir á S. S. que lo que piensa el gobierno es mantener estrictamente los derechos que por los tratados celebrados corresponden á la nación española. Nosotros tenemos un derecho de protección, concedido y reconocido por el tratado de comercio de 1861; la Gran Bretaña tiene también un tratado, en sus cláusulas idéntico en este punto al tratado de España. Pues bien: España sostendrá el derecho de protección tal como está consignado en el tratado español y como está consignado en el tratado de la Gran Bretaña.

Pero lo que actualmente se ventila, respecto de este punto de la protección, no son los tratados, no son nuestros derechos; lo que se ventila son actos que yo no me atrevo aquí á calificar, ni debo calificar de corruptelas; pero actos posteriores á los tratados, y fuera del texto de los tratados. Esto es lo que realmente se ventila; y paréceme que es ya llegado el momento de decir á S. S. que si bien es cierto que la nación española tiene grandísimos intereses en la costa vecina de Marruecos, S. S., en su espíritu práctico, y dada su grandísima inteligencia, debe y no podrá menos de reconocer que hay otra nación que los tiene ó pretende tenerlos iguales á los nuestros.

El Sr. Carvajal no podrá menos de reconocer que la nación francesa, dominadora en Argelia, exuberante en riqueza, en población, en medios de toda clase, con los cuales procura desarrollar esa provincia argelina; esa nación, que

hasta inicia grandes obras, grandes trabajos en el interior de Africa, para extender hoy su comercio, quizá mañana su dominación; esa nación, colocada en tales circunstancias y que es fronteriza con Marruecos, tiene grandes intereses en aquella región de Africa.

Supongo, además, que el Sr. Carvajal no podrá negar ó no querrá negar tampoco, que dada la importancia excepcional que en nuestros días vuelve á alcanzar el Mediterráneo; que dado que el istmo de Suez ha hecho de nuevo del Mediterráneo el camino para el extremo Oriente; que dados los adelantos de la marina y de la artillería, que hacen mas importantes los estrechos de todos los mares; que dadas estas circunstancias, la nación que posee las Indias y que tanto hace por disputar el paso del Bósforo ó impedir que otras naciones se apoderen de él; la nación que tanto hace para contener en las costas de Asia la invasión de otras naciones europeas, no ha de mirar con indiferencia nada de lo que pueda acontecer junto al estrecho de Gibraltar.

Hay más. La Italia misma, unificada y desenvuelta en su espíritu y en sus instituciones militares, mira ya también la vecina costa de Africa, no sé si con propósitos, porque lo ignoro, pero á lo ménos con una atención deliberada, y procura ponerse en situación de poder disputar allí la influencia, por lo menos en cierta parte importantísima de aquellas regiones, la que le está mas vecina.

Pues bien: ¿no considera el Sr. Carvajal, como considerara sin duda la Cámara entera, que cuestiones en que están interesadas Francia, Inglaterra é Italia, son cuestiones para miradas y tratadas con desprecio y con sumo desdén por la nación española? ¿No comprende S. S. que si en ninguna parte de la Europa moderna es ya hoy posible que una nación sola desenvuelva su política ni sus aspiraciones; porque eso ya no se consistente en el mundo moderno á nación alguna, sería imposible, que á nosotros se nos consintiera resolver las cuestiones de Marruecos por nuestro propio y libre albedrío? ¿Quién se le concede hoy en el mundo sin que tenga en cuenta, ó se le obligue á tener en cuenta, los intereses de todas las demás potencias? ¿Hay una cuestión como la de la protección, que interesa á todas las potencias? Pues esta es cuestión de aquellas que caen bajo el régimen de discusión y de concierto entre todas las potencias interesadas, régimen que está en grande uso en los tiempos modernos, y que es de deplorar que no se use mas todavía, para evitar conflictos sangrientos.

Por de pronto, este principio de la protección, ni es el derecho primitivo, porque correspondía lo mismo á Inglaterra que á España, ni es el derecho posteriormente desenvuelto por los acontecimientos, porque ese derecho lo han ido recogiendo todas las demás naciones despues á título de nación mas favorecida, ni en la extensión mas ó menos justa que haya podido darse á los principios establecidos en los Tratados, es una cuestión privativa española, que no son los españoles ni los ingleses los que en estos instantes están usando mas del derecho de protección. Hay alguna otra nación que usa, que ha usado muchísimo mas de ese derecho. Por consiguiente, ¿cuál es el estado de las cosas? Que todas las naciones europeas, mejor dicho, todas las naciones europeas, ó no europeas, que tienen algunos intereses ó relaciones en Marruecos, unas por Tratados y cláusulas expresas, otras porque han reclamado el trato de nación mas favorecida, están en posesión de eso que se llama la protección; que todas están realizando la protección a un tiempo; que cada una la realiza como la entiende, y que en este estado de cosas parece absolutamente necesario entenderse las naciones unas con otras y ver de llegar á una interpretación equitativa de los Tratados y de los derechos, que ponga á salvo sus respectivos intereses sin destruir la independencia de una nación como Marruecos, independencia que está reconocida por el mundo entero, y que es tan legítima como otra cualquiera del universo.

Esta es la política del gobierno, y con relación á esta política se están desenvolviendo los hechos. En resumen: hay proyectada una conferencia entre los representantes de las potencias interesadas, para examinar lo que importa á los intereses europeos en aquella región; y crea el Sr. Carvajal que el asunto está en buenas manos, y que los intereses europeos no serán seguramente sacrificados por el concierto de las naciones que han de discutir sobre ellos.»

La pregunta del Sr. Carvajal sobre los acuerdos que pensaba adoptar el gobierno, respecto de la petición dirigida por los representantes de 3.000 moros que han solicitado la nacionalidad española, fué también contestada por el Sr. Cánovas, teniendo en cuenta el alcance que se quiere dar al derecho de protección. El orador recordó que detrás de ese derecho estaba la pretensión de no pagar ningún género de contribuciones, incluso la territorial. «Si el referido derecho, dijo el Sr. Cánovas, continuara extendiéndose como á extenderse ha empezado en los últimos años, sucedería una cosa verdaderamente única en la historia; sucedería que un día se despertaría el emperador de Marruecos sin tener súbdito alguno.» Esto aparte de que el asunto no puede resolverse de plano, porque, sean cuales fueren los pensamientos que abrigue España respecto del imperio marroquí, el gobierno no puede menos de considerarle como un Estado independiente, dentro de concierto de las naciones ligadas á nuestro país por tratados, con todos los derechos, pero también con todos los deberes de otra nación cualquiera.

Nada de invasiones, nada de conquistas, nada de aventuras; mantener nuestros derechos con energía y cumplir los deberes y compromisos pactados. Los moros que piden la nacionalidad española, la han solicitado ofreciendo la anexión a España del territorio en que habitan. Aceptar este ofrecimiento tal como ha sido hecho, sería comenzar a destruir la integridad del imperio marroquí. ¿Con qué derecho? No sería, ciertamente, el derecho que nos conceden los tratados á los cuales nos hemos obligado: sería en todo caso el derecho del mas fuerte, que podría ser contrarrestado por otro mas poderoso. ¿Quién puede dudar de que se intentaría contrarrestarlo, existiendo en las costas de Africa intereses de naciones poderosas? Por eso decía el Sr. Cánovas con razón, que sería el colmo de la insensatez que los pueblos que no tienen la fortuna de ser omnipotentes, se erigieran en campeones de los atentados contra el derecho y contra la independencia de otros pueblos.

Ha sido *El Imparcial* en algún círculo político que estos días se habían cruzado afectuosísimas notas diplomáticas entre los Gobiernos de Alemania, Austria y España. Sobre esto dice *La Epoca*:

«No hemos tenido ocasión de comprobar la noticia; pero celebraremos que sea exacta, y desde luego nos parece muy verosímil, puesto que nuestras relaciones con Alemania y Austria no pueden ser mas cordiales, sin que por eso dejen de ser excelentes las que mantenemos con Francia y con los demás Estados de Europa.»

Por el interés que ofrece para el comercio, insertamos el articulado del proyecto de ley sobre azúcares, presentado á las Cortes por el ministro de Hacienda.

«Artículo 1.º Los azúcares hasta el

número 12 inclusive de la clasificación holandesa y la miel de cañas, producto y procedentes de las provincias españolas de América, pagarán en lo sucesivo por derechos de aduanas 8 pesetas 75 céntimos por 100 kilogramos de peso neto.

Art. 2.º Los azúcares de las numeraciones expresadas y la miel de cañas producto y procedentes de Filipinas, pagarán por derechos de aduanas la quinta parte de los que por el art. 1.º se establecen para las mismas producciones de Cuba y de Puerto-Rico.

Art. 3.º A la exportación de azúcar refinado con los azúcares hasta el núm. 12 inclusive y con las mieles de las provincias españolas de América y Oceanía, se devolverán los derechos de aduanas pagados á la entrada y los de consumo que actualmente se perciben con los nombres del impuesto transitorio y recargo municipal.

Art. 4.º La importación de azúcares hasta el núm. 12 inclusive de las citadas provincias españolas de América y Oceanía, y la exportación de los azúcares refinados en la Península é islas Baleares que hayan de ser beneficiados con la anterior devolución, se verificará exclusivamente por las aduanas de Santander, Coruña, Cadiz, Vigo, Malaga, Barcelona y Palma de Mallorca.

Art. 5.º Los azúcares y las mieles de las mencionadas provincias de Ultramar podrán introducirse libremente en los depósitos de comercio de la Península y reexportarse también con libertad de derechos previo el cumplimiento de las disposiciones establecidas para dichos establecimientos.

Art. 6.º Los azúcares de que se trata seguirán pagando los impuestos transitorio y municipal en la forma establecida, y los demás azúcares no mencionados en la presente ley tanto de las provincias ultramarinas como del extranjero seguirán igualmente sujetos á las disposiciones vigentes sobre el particular.

Art. 7.º La presente ley empezará á regir el 1.º de Julio próximo, y para su debida aplicación dictará el gobierno las disposiciones que juzgue convenientes, así como también para el análisis y comprobación de las clases de los azúcares que á la misma se refieran.»

## PROYECTOS

### DE GRACIA Y JUSTICIA.

En la sesión del día 12 del Senado leyó el señor ministro dos proyectos de ley sobre reformas de la de Enjuiciamiento civil y criminal, y organización de tribunales colegiados, á fin de establecer el juicio oral público y la instancia única en los juicios criminales.

Adeantamos un extracto de las bases que comprenden dichos proyectos.

### ENJUICIAMIENTO CIVIL.

Se establece una tramitación que abrevie los juicios, procurando las economías posibles y fijando reglas para que no se admitan escritos y procedimientos innecesarios, sin desatender el derecho de la defensa y el acierto en los fallos.

Se determinan algunos preceptos para la observancia de los términos judiciales y eficacia de los apremios, y se sienta como regla general la admisión de las apelaciones en un solo efecto en las ejecuciones de sentencia y vía de apremio, salvo el caso de que la ley disponga lo contrario.

Se fija un término perentorio y tramites breves para la interposición y sustanciación de los recursos de queja por la no admisión de las apelaciones.

Se refunden en la ley de Enjuiciamiento las disposiciones de la orgánica del poder judicial sobre competencias, recusaciones y demás que se refieran al procedimiento con las modificaciones que se estimen convenientes.

Se reforma el incidente de pobreza á fin de que no sirva de pretexto para promover pleitos conocidamente temerarios. Se establecen las reglas y casos en

que los incidentales deban impedir el seguimiento de la demanda principal.

Se suprimen las alegaciones de bien probado y las vistas en primera instancia, sustituyendo aquellas por un resumen que presente cada parte de su prueba; y también quedan suprimidas las alegaciones escritas en la segunda instancia sin perjuicio del recibimiento á prueba y de las alegaciones en derecho.

Se incorpora á la ley de 22 de Abril de 1878 sobre casacion civil con las modificaciones que se crean convenientes.

Se suprimen trámites en los abintestatos, comprendiendo entre las disposiciones referentes al mismo la reforma introducida por la ley de 17 de Julio del 77 para la declaracion de herederos, y se simplifican las tramitaciones de las testamentarias.

Se reforman los concursos de acreedores, con objeto de reconocer y graduar los créditos y realizar el activo y pagar á los acreedores en plazo breve y con menos gastos.

Establécense que cuantas gestiones surjan en los juicios universales deberán tramitarse como incidentales, reduciendo las costas de primera instancia.

Se reforma el juicio de desahucio, para amparar los derechos de los propietarios, sin perjuicio de la defensa de los colonos é inquilinos; se da audiencia al demandado en los interdictos de recobrar, y se hace extensivo el embargo preventivo al caso en que el deudor no supiese firmar y lo hubiese hecho otro á su ruego.

Se reforma el juicio ejecutivo, y no se admiten incidentales que suspendan su curso.

Como principio absoluto se fija que las tercerías seguirán la condicion del juicio de donde nazcan, y para las de mayor cuantía se señala una tramitacion breve, no admitiendo una segunda tercería ni ninguna otra reclamacion de preferencia sobre los bienes embargados al que haya utilizado una vez aquel recurso en el mismo juicio.

Se aumenta la cantidad litigiosa en los juicios de menor cuantía hasta 1.500 pesetas.

Se armonizan los procedimientos de las quiebras mercantiles con los concursos de acreedores en cuanto sea posible; y se introducen otras reformas y modificaciones.

#### ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

Se reforma el procedimiento para abreviar cuanto sea posible la sustancia de las causas.

Se establece que precede la prision provisional en todo delito cuya penalidad exceda de prision correccional, y se reforman las prescripciones sobre fianzas de procesados.

Se establece también la publicidad en los juicios criminales, salvos los casos en que la moral aconseje lo contrario.

Se determina el procedimiento del juicio oral en única instancia, en las causas que competan á los tribunales de partido, á las audiencias y al Tribunal Supremo.

Se abrevia el procedimiento de investigacion y defensa en los delitos de lesa majestad, rebelion, sedicion, asesinato, secuestro, robo é incendio cuando concurren circunstancias alarmantes.

En dichos proyectos se autoriza al gobierno:

Para la creacion de tribunales de partido, que constituirán el juez del distrito respectivo, ó el del mas próximo, y el promotor fiscal en concepto de juez instructor, ó considerando como vocales al promotor y al registrador de la propiedad.

Para modificar, segun convenga, la ley orgánica del poder judicial, particularmente en lo que concierne a la organizacion del ministerio fiscal de los tribunales de partido y constitucion de salas de lo criminal;

Para la organizacion de secretarios judiciales si la situacion del Tesoro lo permitiese.

### SENADO.

Sesion del dia 12 de Febrero.

Abrese á las tres y veinte, bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana.

Apruébase el acta de la anterior. El señor ministro de FOMENTO hizo constar que estaba dispuesto á contestar á la interrelacion sobre el ferro carril del Noroeste, ya anunciada por el señor Saavedra.

El Sr. RODRIGUEZ dió lectura al dictamen sobre el proyecto de ley relativa á incompatibilidades.

El Sr. Gfrell y Renté ruega al señor ministro de U tramar que procure la asimilacion de la ensenanza de Cuba á la de la Peninsula, y que sean provistos por oposicion los cargos universitarios. Igualmente ruega que se descentralicen los fondos de la Universidad, á fin de que pueda cubrir sus gastos.

El Sr. Saavedra aplaza para mañana la interpelacion que habia anunciado, y pidió al ministro de Fomento que antes de comenzar la sesion haga que esté sobre la mesa el expediente del concurso del Noroeste.

Dióse lectura al dictamen sobre un proyecto relativo á construcccion de un ferro-carril que, partiendo de Sierra-Almilla, ha de terminar en el muelle de Almería.

Queda aprobado el dictamen por el cual es proclamado senador el señor marqués de Ogaban.

Se aprueban varios dictámenes de la comision de peticiones.

Léese el dictamen relativo á eximir del pago del impuesto de rifas á los billetes de la loteria autorizada por el gobierno francés para alivio de los pobres de Paris y de los inundados de España, y el señor conde de Xiquena ruega al gobierno que sea reformado el artículo correspondiente del proyecto para que sea comprendida en el reparto de las cantidades que se recauden á la provincia de Canarias.

El señor ministro FOMENTO contesta que tal era el deseo del gobierno y que si las condiciones de dicha loteria lo consentia seria atendida la provincia de Canarias.

Los Sres. Ribo y Moncasi piden al ministro de Fomento para las provincias que representan, lo mismo que el señor conde de Xiquena para la de Canarias, y obtuvieron igual respuesta que este último.

El Sr. Guizarro dice que los frutos de la caridad de los cuales se trata, han sido dados en vista de las desgracias de Levante, y cree que el dictamen debe votarse íntegro.

Apruébase dicho dictamen y asimismo el relativo á cesion al Ayuntamiento de Sangüesa del edificio de San Francisco.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA lee dos proyectos para reformar las leyes de enjuiciamiento civil y criminal.

Léese un dictamen autorizando para un empréstito á la Diputacion de Taragona.

#### Sesion del dia 13.

Abrese á las tres y diez bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana. Apruébase el acta de la anterior.

El Sr. GALDO ruega al señor presidente de la Cámara que haga á dos comisiones nombradas hace tiempo para informar sobre proyectos beneficiosos á las provincias inundadas las indicaciones oportunas para que den pronto su dictamen.

El señor marqués de CIUTADILLA anuncia una interpelacion al ministro de Hacienda sobre la industria lanera.

El señor marqués de ALHAMA contestando á lo dicho por el Sr. Galdo, manifiesta que la comision no ha omitido medio alguno para cumplir su encargo.

Los señores conde de Peña Ramiro y Gallostra pronunciaron algunas frases relativas al asunto.

El Sr. Saavedra Valgoma se levanta á esplanar su anunciada interpelacion.

Dice que la prematura compañía habia aumentado 400 y pico millones de reales en la construcccion de las obras que habia ejecutado y que el resto de los gastos por hacer importaba 300 millones.

Hace una historia detenida de las vicisitudes por que ha pasado la línea del Noroeste.

Manifiesta que los tribunales son los llamados á decidir sobre las reclamaciones de los acreedores, bien tengan que responder de aquellas al gobierno ó la compañía concesionaria.

Examinando la palabra garantia de que habla la ley relativa al concurso, dice que aquella se refiere á la seguridad material que habia de prestarse y no á la garantia moral.

Hace un resómen de las proposiciones presentadas por Mr. Donon y el señor marqués del Campo, y dice que la opinion resoltera cual sea la mejor.

Agrega que el gobierno no estaba facultado para introducir novedad alguna en el artículo 2.º por el decreto de adjudicacion.

El señor ministro de FOMENTO contesta á los argumentos del Sr. Saavedra. Afirmó que difícilmente puede citarse otro asunto en que hayan tomado parte tan activa elementos parlamentarios.

Dijo que el gobierno ha dado en la

adjudicacion de las líneas del Noroeste, público y solemne testimonio de su profundo respeto á las leyes votadas por las Camaras.

Dijo que las dos proposiciones presentadas en el concurso no pueden fácilmente compararse respecto á la cantidad destinada para los acreedores de las líneas en virtud de la diferente forma en que se ofrece la referida cantidad.

Respecto á la cuestion de personalidad del señor Donon, afirmó que además de tener la propia tenia la de la compañía del ferro-carril del Norte.

Dijo que al decidirse la adjudicacion se han tenido presentes, tanto la opinion de la junta auxiliar de diputados y senadores, como las razones en pró y en contra que pudieran aducirse respecto á las proposiciones presentadas.

Respecto al plazo de 20 años para la revindicacion de las líneas, dijo que las concesiones se hacen de buena fé, y las compañías constructoras son siempre explotadoras de las líneas.

#### UN BANQUETE DEL SULTAN

AL REPRESENTANTE DE ESPAÑA.

El marqués de Villa Mantilla, representante de España en Turquía, y su distinguida señora, han tenido el honor de ser invitados á la mesa del sultan el dia 3 del corriente, honor que rara vez dispensa este soberano á los altos diplomáticos.

Los señores marqueses de Villa-Mantilla fueron obsequiados con gran delicadeza por el sultan durante las cuatro horas que pasaron en su palacio.

Nada hay en él que se parezca á los del resto de los monarcas de Europa, como verán nuestros lectores por el relato que hace de dicha comida un periódico:

«Cuando el introductor de embajadores condujo á la presencia del sultan á los marqueses de Villa Mantilla, estaba en un pequeño salon, tapizado de raso rojo y oro.

El sultan parece tener unos 35 años de edad; su estatura es regular y su fisonomia simpática. Vestia traje diario con una magnífica condecoracion de brillantes y esmeraldas y cubria su cabeza un gorro rojo. Habia el francés correctamente; pero casi siempre se sirvió del introductor de embajadores para dirigirse á los extrajeros. Su conversacion es muy agradable, porque tiene una vasta instrucccion y es muy galante en las formas.

En Constantinopla no es costumbre que los invitados sean introducidos en las habitaciones del sultan, y solo á los extrajeros se les dispensa ese honor, los que quedan sorprendidos siempre al abrirse las puertas del gran salon de comer, que es una verdadera maravilla de gusto y lujo.

En este espléndido salon, de rica decoracion y profusamente alumbrado, estaba la mesa cubierta de grandes centros de plata y oro, como para cincuenta personas, por mas que solo estuviesen diez y ocho. Los invitados no habian durante la comida, por razon de etiqueta oriental, y á pesar de que esas diez y ocho personas eran los ministros del sultan y los más altos dignatarios del imperio.

Al entrar el sultan en el salon de comer, llevaba del brazo á la marquesa de Villa-Mantilla; la música tocaba el himno nacional, y todos los invitados que de pié ocupaban ya su puesto en la mesa, se inclinaron profundamente, y como autómatas seguian la direccion en que se colocaba el sultan para estar todos de frente cuando S. M. llegase á su puesto.

Después de dejar en el suyo á la elegante esposa del representante de España, que era la derecha del sultan, y haciendo sentar á su izquierda al marqués de Villa Mantilla, se sentó S. M. disponiendo con un ademán que hiciesen lo mismo los demás invitados, no cambiando ya con estos una sola palabra durante el banquete. El introductor de embajadores no se sentó ni comió, ocupado en transmitir á los marqueses de Villa-Mantilla cuanto el sultan les decia y recogiendo las respuestas de estos para comunicárselas al sultan.

El servicio del sultan no deja nada que desear, y las vagillas de oro y plata no tienen rival.

Concluida la comida, volvieron los invitados al salon llevando delante al introductor, andando de espaldas, y cerrándose las puertas después de haber entrado el sultan, el jefe del palacio y el representante de España y su señora.

El sultan pidió entonces permiso á la marquesa de Villa-Mantilla para fumar

un cigarrillo y dió otro al ministro de España.

El sultan conoce mucho las costumbres españolas, hablando sobre ellas muy bien, y demostró su sentimiento por la inundacion de las provincias del Levante de España, anunciando á los marqueses de Villa Mantilla su propósito de contribuir con su óbolo para aliviar tantas desgracias como ya lo ha verificado remitiendo seis mil francos.

Las relaciones diplomáticas entre la Sublime Puerta y España no pueden ser más satisfactorias, como lo demuestra la honrosa deferencia que ha tenido el sultan con el representante español y su fina é inteligente señora la marquesa de Villa-Mantilla.»

#### Correo de anoche.

MADRID 15.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

**Hacienda.**—Reales decretos admitiendo la dimision de D. Juan Cavero del cargo de director general de Aduanas y nombrando en su puesto á D. Diego Vazquez.

**Gobernacion.**—Real orden dejando sin efecto para el reemplazo de 1878 la de 4 de Marzo del mismo, relativo al ingreso de los individuos del cuerpo de telégrafos en el ejército.

—El Lunes continuará en el Congreso el debate pendiente. Hablará el Sr. Elduayen.

El presidente del Consejo se hará cargo de algunas de las afirmaciones del Sr. Albacete, y se espera con interés el discurso del Sr. Cánovas del Castillo.

Se cree que en la sesion de ese dia terminará el debate.

—Dice hoy el *Liberal*:

«Segun afirman algunos diputados constitucionales, los centralistas no están completamente de acuerdo con aquel partido en lo que se refiere á las cuestiones de Cuba, pues si bien creen que son indispensables las reformas económicas, no opinan de este modo en lo que se refiere á las políticas.

Los centralistas consideran todavía peligrosas para la isla de Cuba ciertas reformas políticas de las cuales son partidarios decididos el general Martínez Campos y los principales hombres del partido constitucional.»

—Escribe un diario de la mañana:

«Si, como se cree, el Sr. Elduayen no presenta en la sesion de mañana al Congreso las reformas económicas de Cuba, el diputado Sr. Labra apoyará su anunciada proposicion, á pesar de lo que en contrario dice un periódico de la noche.»

—No es cierto que el Sr. Fabié haya hecho renuncia del cargo de consejero de Estado, como se ha dicho.

—Afirma un colega que los nombramientos pendientes y que se refieren al alto personal administrativo, no se publicarán en la *Gaceta* hasta que se convierta en ley el proyecto sobre incompatibilidades.

—Dice un periódico que en un dia próximo dejará de publicarse uno de los mas acreditados periódicos del constitucionalismo.

—Parece que muy pronto se anunciarán en el periódico oficial los distritos vacantes.

—En el tren de las diez llegó anoche á Madrid el ministro de la Gobernacion, Sr. Romero Robledo.

—Dice anoche *La Fé*:

Se dice que el Sr. Rodriguez Rey, antiguo constitucional, es el designado para secretario del consejo de administracion de los ferro-carriles del Noroeste.

Los señores duque de Sexto y conde de Morphy y la Corzana es seguro que aceptan los cargos de presidente y vocales respectivamente.»

También parece que el Sr. Linares Rivas acepta el cargo de consejero en la administracion de aquella empresa.

—Ha llegado á Madrid el capitán general de este distrito Sr. Primo de Rivera.

—Insisten algunos periódicos en la creencia de que ciertos hombres políticos importantes del partido moderado-histórico harán declaraciones favorables á la tolerancia religiosa, en un manifiesto ó por alguna otra manera.

—El *Eco de Madrid* supone que el general Martínez Campos llegará mañana á Madrid.

Creemos que el colega puede equivocarse en esta noticia.

—El general Grant salió anteayer de la Habana para Méjico.

—El *Diario Español* cree que la publicacion del manifiesto democrático se retrasa porque tiene pocas firmas.

No es eso.  
El manifiesto democrático no se publica por lo que dice.  
Y no hay otra razón.

Berlín 14.—La prensa ministerial alemana sigue aplaudiendo calurosamente el proyecto del aumento del ejército del imperio, sosteniendo que la iniciativa de los armamentos no la ha tomado el gobierno de Berlín, sino otras potencias, como por ejemplo Francia, que en el espacio de diez años ha doblado casi el número de sus soldados, y Rusia que después de la paz con Turquía, no ha reducido su contingente á la cifra que tenía antes de la guerra.

Fundándose en estos hechos sostiene conforme con las declaraciones del discurso del trono, que Alemania obra así en interés de su seguridad á pesar del carácter eminentemente pacífico de la política.

Londres 14.—La sesión de la Cámara de los comunes ha durado hasta las altas horas de la madrugada.

El gobierno ha hecho en ella declaraciones librecambistas.

### CONGRESO.

#### Sesión del día 14.

El Sr. Albacete concluyó su discurso ocupándose en él de definir lo que se entendía por déficit en la isla de Cuba, de la cuestión de las harinas, flocas azucareras, y, en una palabra, de cuanto hay que tener en cuenta para el planteamiento de las reformas económicas. Respecto del déficit, el Sr. Albacete expuso algunas consideraciones que la Cámara oyó con atención suma, y algunos diputados con sorpresa. Después de salir de la isla el señor general Martínez Campos, dijo el Sr. Albacete, los gastos no habían aumentado; así, lejos de haber déficit, habría, ó debería haber sobrante, puesto que con sobrante estaba calculado el último presupuesto, aun después de las reducciones hechas por el decreto de 11 de Julio. Hasta fines de Mayo de 1879, se habían recaudado 40 millones de duros, y en los avances del presupuesto formado por las autoridades de Cuba, resultaba reducido el presupuesto de ingresos á 38 millones de pesos, incluyendo en los gastos la suma para el pago de Deuda y satisfacción de los contratos celebrados con el Banco Hispano-Colonial.

Las manifestaciones que á estas siguieron fueron escuchadas aun con mas curiosidad é interés. «Se ha hablado aquí, decía el Sr. Albacete, de un déficit de 20 millones de pesos; ignoro cómo ha surgido ese déficit.» Las autoridades de la isla, interrogadas por el ministro de Ultramar del gabinete que presidió el señor general Martínez Campos, hicieron saber que lo que había pendiente de pago por el corte de cuentas se elevaba á tres millones, mas quinientos mil pesos por obligaciones de un mes que no se había satisfecho, y calculaban que en breve plazo podría colocarse aquel Tesoro en situación de satisfacer todas las atenciones. El plazo era el de dos años.

Todo esto, según el Sr. Albacete, demostraba que en los proyectos del ministerio anterior no existía, ni mucho menos, la amenaza pavorosa de que iba á quedar indotado aquel presupuesto y quebrantado el crédito.

El señor ministro de Hacienda contestó al Sr. Albacete, algunas de cuyas opiniones, dijo, no compartía. El señor marqués de Orovio entró también en el examen de lo que se entendía por déficit en la isla de Cuba, manifestando, ante todo, que no cree que contaría con el apoyo de ningún ministro español la idea de que el referido déficit se saldara con el Tesoro de la Península. Todo el mundo tiene una noción clara y precisa de lo que es el déficit: el exceso entre lo que se paga y lo que se cobra. Ahora bien; ¿cuál era el déficit de la isla de Cuba al ocupar el poder el gobierno que preside el Sr. Cánova, déficit que había ocasionado las explicaciones del Sr. Albacete? A esta pregunta contestó el señor ministro de Hacienda leyendo el telegrama que en respuesta á otro del señor Eduayen dirigió el gobernador general de aquella isla. Hé aquí el despacho:

«Ministerio de Ultramar.—Telégrama.—Al ministro de Ultramar el gobernador general de la isla de Cuba.

Habana 15 Diciembre 79.—La conciencia de contabilidad en una buena parte del año económico de 78 á 79 ha hecho hasta ahora imposible al director de Hacienda conocer con exactitud los ingresos y gastos del mismo, sobre los cuales se trabaja hace tiempo para llegar á repararlos; pueden tomarse como muy aproximadas las siguientes cifras: ingresos, impuestos ordinarios y extra-

ordinarios 6.500.000, además 24 estancadas, 2 lotería, líquido en oro 2.800.000, demas conceptos 200.000, suman 35 millones 500.000; gastos, obligaciones generales 10 millones, Gracia y Justicia 900.000, Guerra 24, Hacienda un millón 500.000, Marina 3.500.000, Gobernación 2.500.000, Fomento 800.000, suma 43 millones 200.000; en créditos extraordinarios, Guerra y Marina unos 400.000; resulta un déficit de algo mas de 8 millones, que se han cubierto con 1.400.000 de la plata venida de esa, 2 millones en billetes equivalentes á unos 800.000 en oro tomados al Banco español y que se le estan pagando y con el producto de ingresos corriente en 1878-79; no hay obligaciones contraídas fuera de presupuesto, débitos civiles con cargo al mismo menos de 200.000 pesos, sin contar lo de bienes embargados, Marina insignificantes; Guerra no ha podido darlos, pero todo lo librado por ella está pagado; a este déficit que pesa sobre el presupuesto actual se agregan 800.000 pesos mensuales de gastos extraordinarios de Guerra y Marina ocasionados por la guerra.»

Después de leído este telegrama, preguntaba el señor marqués de Orovio si era aquel el momento de rebajar las rentas. Claro está que no, y esta evidencia para el Sr. Orovio, constituyó la causa de su disonancia con el Sr. Albacete.

El partido constitucional intervino en el debate: el Sr. Leon y Castillo habló en nombre de aquella agrupación. Respecto de las fórmulas concretas que tiene ésta para resolver las cuestiones económicas de Cuba, quedamos como habíamos quedado en las sesiones anteriores: es decir, sin saber nada.

## Últimas noticias.

### Agencia telegráfica nacional y extranjera

Madrid 16 á las 6'45 tarde.

En el Senado discútese el proyecto de incompatibilidades.

En el Congreso Gonzalez (D. Venancio), anuncia una interpeleación sobre el asalto del tren correo de Andalucía.

Eduayen rechaza los cargos formulados por Becerra, Albacete y Balaguer en la cuestión de las reformas de Cuba.

Cambios.—Interior, 15'87.—2 por 100 amortizable, 36'85.—Bonos, 93'05.—Londres, 48'35.—Paris, 5'05.

Madrid 16 á las 7'51 noche.

Eduayen terminó su discurso declarando que dada la situación financiera y política de Cuba, cree prematuro el planteamiento de las reformas económicas y de la abolición inmediata de la esclavitud.

### BOLSA DE MADRID DEL DIA 16.

Renta perpétua al 3 p. 15'87 1/2.  
Id. id. exterior al 3 p. 00'00.  
Deuda amortizable, 2 p. 45'90.  
Bonos del Tesoro, 1.ª emisión, 92'00.  
Oblig. del Banco y Tesoro, 98'50.  
Oblig. productos Aduanas, 96'80.  
Obligaciones ferro-carriles, 33'40.

## Gacetillas.

No pudiendo negar *La Patria* la exactitud de lo que hemos escrito sobre el asunto de la Cárcel, procura dar importancia al hecho de no haber nosotros publicado un telegrama que el señor Ministro de la Guerra dirigió el día 3 al señor Comandante general.

Nada sabíamos del tal telegrama; pero hemos procurado enterarnos de él y después de haberlo leído nos encontramos con que lo que el Sr. Ministro preguntaba era si podía ser trasladado el Depósito de Ultramar á otro edificio, sin que esto ocasionase perjuicio alguno al ramo de guerra.

Entonces, como antes y como siempre el gobierno tenía el deseo de acceder á la pretension del Ayuntamiento de Cádiz si las necesidades del servicio militar lo permitían, y claro es que si esas necesidades lo hubiesen permitido, la concesión provisional del Cuartel de los Mártires no se habría debido á las gestiones del Sr. Alba Salcedo ni de nadie, sino á la buena disposición de la autoridad militar de la plaza y del gobierno de S. M.

Pero entonces, como antes y como siempre, la autoridad militar creyó y continúa creyendo, y con ella creyó y continúa creyendo el señor ministro, que

el ramo de guerra no puede desprenderse de ninguno de los edificios que posee, porque los necesita todos y es posible que los necesite mas todavía en la eventualidad mas ó menos probable de que se aumente la guarnición de Cádiz.

De aquí, pues, que la autoridad militar, ateniéndose á las órdenes del ministro y á su propio convencimiento, no juzgase posible ceder el cuartel de los Mártires, sino en cambio de otro edificio civil; y de aquí también que el señor ministro aprobase lo acordado en ese sentido, sin que para esto hiciese falta ninguna influencia estraña fuera de la localidad.

Diga lo que quiera *La Patria*, esto, ni mas ni menos, es lo que ha pasado.

En el tren-correo ascendente, esto es, en el que iba de Andalucía á Madrid, fué en el que tuvo lugar la noche del día 14 el suceso de que daba noticia el telegrama que insertamos en nuestra hoja de ayer.

Parece que los ladrones obligaron á un guarda de la vía á levantar algunos raíles para que el tren descarrilase como sucedió en efecto. Gracias á la serenidad y arrojo de los guardias civiles que iban en el mismo tren y á los cuales parece que dirigió personalmente el señor duque de la Torre que era uno de los pasajeros, pudo evitarse que aquellos consumasen el atentado, pues tuvieron que huir á la desbandada.

El accidente á que nos referimos explica el atraso con que ha llegado á Cádiz el tren-correo de antes de anoche.

El tiempo está lluvioso y desapacible y el Domingo de Pinata ha habido por tanto, bien poca animación: en las calles, se entiende, pues en los bailes de máscaras, según se nos dice, no ha faltado concurrencia.

Larga y sin demasiado interés para el público se ha hecho la cuestión de las casas habitadas por una misma familia de lejanas épocas á la fecha.

Hasta ahora parece llevar ventaja la familia Urrutia que hace 124 años ocupa la suya.

Sin embargo, el Sr. Llano, propietario y vecino de la casa Enrique de las Mariñas, 4, puede disputarle la antigüedad, sin desmentarle el tiempo de la reedificación de la dicha casa á fines del siglo pasado. La adquisición fué en 1686 por su cuarto abuelo D. Pedro de Elizondo.

Dícese que muy en breve, por orden del Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, se van á proveer por oposición los curatos vacantes que existen en varias iglesias parroquiales de Jerez.

El jueves, en celebridad de ser el santo de S. A. R. la infanta doña María Eulalia, hubo en el régio alcázar banquete de 35 cubiertos, al que asistieron, además de la familia real y los archiduques Reniero, los jefes de Palacio los ministros, las autoridades de Madrid, las damas y gentiles-hombres de guardia y el primer introductor de embajadores.

Después de la comida, concurren á la real cámara diferentes artistas notables, entre ellos la Nilson improvisándose un delicioso concierto.

El ministro de la Guerra ha remitido al de Hacienda el presupuesto parcial de su departamento.

Parece que en él se introduce una rebaja de 1.700.000 pesetas.

Entre los pasajeros que llegaron á Barcelona el Miércoles, procedentes de Filipinas, se encuentra el general segundo cabo de aquellas islas Sr. Colomo.

En el correo de marzo próximo saldrá para Filipinas el segundo jefe de aquel apostadero, Sr. Maimó.

El capitán de navío D. Manuel Pasquin ha sido nombrado comandante de la fragata *Blanca*.

Han sido autorizados para volver á Cuba los deportados políticos de aquella isla D. Bartolomé Basó y D. Enrique y D. Ismael Céspedes.

El señor general Gasset, cuando apenas hace un mes que experimentó la terrible pérdida de su hijo, acaba de sufrir un nuevo golpe con el fallecimiento de su esposa y para colmo de penas, su hija mayor se halla también enferma de la misma grave dolencia que ha llevado al sepulcro á su madre y á su hermano.

Dios conceda al señor marqués de Benjú y á su apreciable familia la resignación necesaria para soportar tantas desdichas.

Reses existentes antes de ayer en la dehesa de Soto 92.

Existencia de presos en la prevención civil 7 y en la Cárcel 99.

Jornales devengados antes de ayer en los servicios municipales. En el Matadero 28. En el empedrado 00. En Madroñas 0. En el camino de la Ronda 0. En jardines y paseos 17. En la Cárcel, enclavado y reparaciones 0. En el cementerio 9.

Azilados en el Asilo Gaditano 00.

Cementerio.—Cadáveres sepultados antes de ayer 15.



### Real Congregacion de la Vela y mayor culto al Santisimo Sacramento.

El Jueves 19 del corriente, á las ocho y media en punto de la mañana, celebrará esta Congregacion en la iglesia de San Francisco HONRAS en sufragio de

EL ILUSTRISIMO SEÑOR

Obispo dimisionario

Fr. Félz M.ª Arriete,

re-staurador y protector de la misma.

Lo que se anuncia á los señores congregantes para su asistencia. 2

## Noticias oficiales

ÓRDEN DE LA PLAZA DEL 16 DE FEBRERO DE 1880.

Servicio para mañana.—Gefá de día: el señor, coronel teniente coronel de Artillería Don Luis Lopez de Sigüenza.—Parada: los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, esto capitán de Córdoba.—Vigilancia por la plaza, Rondas y contra-rondas, Córdoba. De órden de S. E.—El coronel, mayor, Jose Maria Reyna.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Reses cortadas en la casa de Matanza el dia 16 de Febrero de 1880, y precios que tuvieron en el mercado.

		Ptas. Cts.
0 carneros.....	de	á 1'68
2 toros.....	de	á 1'62
5 bueyes.....	de	á 1'56
2 vacas.....	de	á 1'56
0 novillos.....	de	á 1'68
2 uteros.....	de	á 1'68
2 erales.....	de	á 1'74
3 añejas.....	de	á 1'71
2 terneras.....	de	á 1'50
60 cerdos.....	de	á 1'41 á 1'50
18 reses vacunas con peso de kilos,		2,744 1/2
60 cerdos id. id.		7,447
0 carneros id. id.		0

Suma total de kilos..... 10,191 1/2

### IMPUESTO DE CONSUMOS.—ADMINISTRACION CENTRAL.

Estado de la recaudacion obtenida por dichos arbitrios en el dia de hoy.

	Ptas. Cts.
Puerta del Mar.....	291'399
Id. de Tierra.....	1,357'699
Id. de Sevilla.....	''
Id. de la Aguada.....	''
Depósitos domésticos.....	''
Cuencios.....	''
Aluacunas.....	''
Total.....	Ptas. 4.659'098

Cádiz 15 de Febrero de 1880.—El jefe de administración, Martí.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

La direccion general de la Deuda pública en circular de 3 del actual, ha dispuesto se presenten á renovacion en la caja de esta Administracion Económica, desde el 18 del actual al 20 de Marzo próximo, los títulos de renta perpetua interior del 3 por 100 de la emision de 1870, por los de nueva creacion, bajo las bases que publica el *Boletín Oficial* de esta provincia con esta fecha.

Cádiz 16 de Febrero de 1880.—El jefe económico, Juan de Pol. 3

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital, se publica, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en mi escribanía, la subasta de las casas en esta ciudad, calle del Pasquin, números 14, 16 y 18 modernos, apreciadas la primera en 20,765 pesetas, la segunda en 36,165 pesetas y la tercera en 14,530 pesetas; para el acto de remate que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso alto del edificio Consulado, calle de San Francisco, núm. 26, está señalada la hora de la una de la tarde del día 20 de Febrero próximo.

Cádiz 12 de Enero de 1880.—Cayetano Grotta. (115)

## Noticias religiosas.

SANTO DEL DIA.—San Julian de Capadocia y Sta. Constanza.

MAÑANA.—San Simeon y San Eladio.  
JUBILCO.—En la iglesia de las Descalzas.  
MAÑANA.—En la iglesia de Santa Maria. Se manifiesta á las 8 y se oculta á 6.

### VISITA A LA CORTE DE MARIA.

Dia 17.—Nra. Sra. de los Remedios, en la iglesia de San Francisco.

Dia 18.—Nra. Sra. de la Soledad, en la misma Iglesia.

Mañana predicará en la Santa Iglesia Catedral el Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Garcia Camero, dignidad de Dean de dicha Santa Iglesia.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Term. Ream.	Barómetro.	Vientos.	Atmósfera.
7 man.	11	29.91	SO.	Luvia.
12 dia.	13	29.78	SO.	Id.
6 tarde.	11 1/2	29.79	SO.	Nublada.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol a las 6 y 45.  
Se pone a las 5 y 42.  
Sale la luna a las 10 y 17 mañana.  
Se pone a las 11 y 4 noche.

MAREAS DE HOY.

Primera alta a las 6 y 15 de la mañana.  
Primera baja a las 12 y 53 de la mañana.  
Segunda alta a las 6 y 34 de la tarde.  
Segunda baja a las 12 y 57 de la noche.

Par e mercantil.

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.

ENTRADOS.

Día 16. Ba'andra española Ve'oz, capitán don A. Bendala, de Bonanza en un día con ladrillos, al señor de Lladro.

Y una barca inglesa procedente del Norte. SALIDOS.

Día 15. Vapor español Moratin, cap. don R. Romero, con carga general, para Londres.

VAPORES

Compañía hispano-inglesa de vapores.

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS. PARA LONDRES Y AMBERES.

con probabilidad de tocar en Lisboa.

El vapor español JUAN CUNNINGHAM, saldrá el Domingo 22 de Febrero a las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.  
Consignatario, Murguía, n. 35.  
D. José Esteban Gomez

Vapores de Vinuesa y compañía.

PARA ALGECIRAS,

Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Tarragona, Barcelona, S. Felú, Palamós y Marsella.

El vapor español NUEVO VALENCIA, su capitán P. Vicente Ortuño, saldrá el Martes 21 de Febrero a las siete de la mañana.

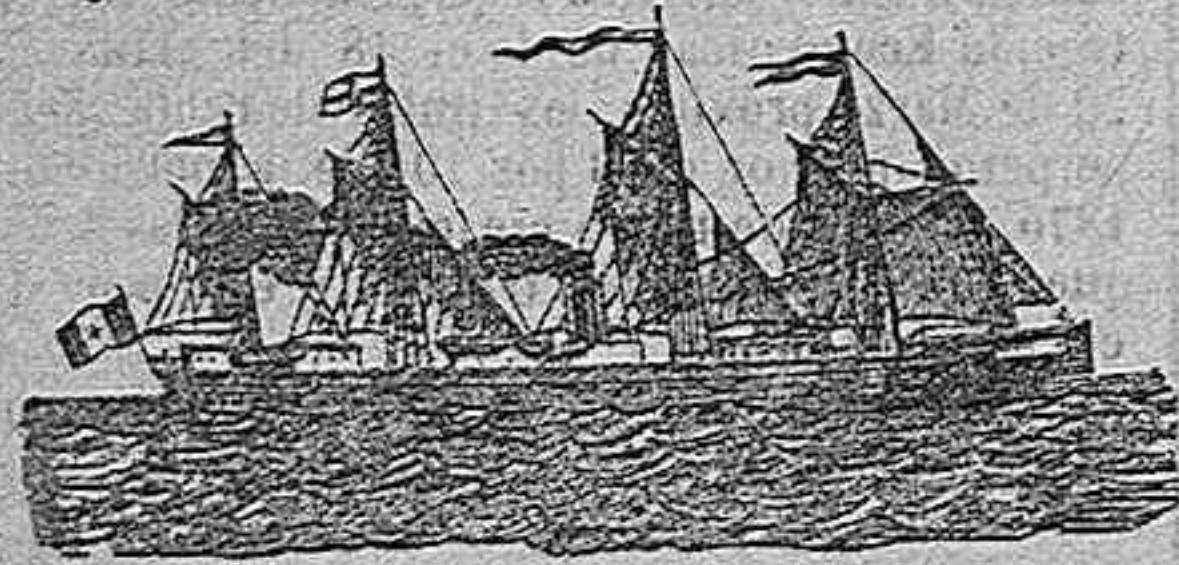
Admite carga y pasajeros.

Gran rebaja en los precios del pasaje para Algeciras.—Precios del pasaje en la casa consignataria hasta las nueve de la noche de la víspera de la salida.—Rvn. 40 en primera cámara, 30 en segunda y 20 en cubierta.—Abordo Rvn. 60, 45 y 30 respectivamente.

El pasajero que por causas ajenas a su voluntad no pueda efectuar el viaje, tendrá derecho a la devolución del pasaje, siempre que lo reclame personalmente.

Consignatarios, calle de la Aduana, 16,  
Sres. D. Horacio Alcon y Comp.<sup>a</sup>

Sociedad G. B. Labarello y Compañía.



Servicio postal entre Génova, Cádiz, Canarias y Río de la Plata.

Viage rápido en 18 días.

Salidas fijas el día 6 de cada mes.

El vapor-correo italiano de primera clase

NORD AMERICA.

cap. V. Bollero, saldrá el 6 de Marzo para

Montevideo y Buenos Aires.

Admite carga y pasajeros.

Mas informes del agente de la Sociedad, Amargura, n.º 28,

(98)-s

D. Luis Otero.

Vapores correos de la Sociedad de Navegacion e Industria.

El vapor español AFRICA, su capitán don Enrique Garcia, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas islas, el Martes 17 de Febrero a LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle de la Aduana, número 16,

Sres. Horacio Alcon y Comp.<sup>a</sup>

Vapores Correos Trasatlánticos de A. Lopez y C.<sup>a</sup>

Nuevo servicio para el año 1879.

Para Puerto Rico y la Habana

salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los días 2 y 21 respectivamente, admitiendo pasajeros y carga.

Se espandan tambien billetes directos de Cádiz

PARA MAYAGUEZ, SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS, con trasbordo en Puerto-Rico a otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si se sed Mas informes en Cádiz,

A. Lopez y Comp

Fábrica de papeles higiénicos para cigarrillos.

José Bardou é hijos.

Fábrica en Perpignan (Francia.)

Copia idéntica del dictámen emitido por el Jurado acerca de los papeles de fumar de la casa José Bardou é hijos de Perpignan, en la Exposicion Universal de Paris, núm. 2,850, seccion 10.<sup>a</sup>, série 5.<sup>a</sup>

Papel de fumar sin cola, perfumado y sin perfumar. Este papel destinado a ser consumido de igual modo que el tabaco, es puro y no contiene ninguna sustancia nociva ó que altere su labor. No se emplea para su confeccion mas que trapos de hilo bien lavados y exentos de blanqueo al c ore, siendo su blanco natural y su fabricacion siempre igual. El Jurado, teniendo estos medios en consideracion, concede a los señores José Bardou é hijos una gran medalla de bronce. (Unico premio concedido en dicho certámen a la industria de papel de fumar.)

El fumador que no quiera perjudicar su salud, fume el PAPEL JOSÉ BARDOU YODURADO E HIGIÉNICO, fabricado por los señores José Bardou é hijos.

Unico depósito de este papel en Cádiz y su provincia, así como del papel de

Alquitran Noruego,

en sus fabricantes, casa de los Sres. Oliveila y Garreta, calle de S. Francisco, n. 33. (427)

Gran éxito en Paris

**VELOUTINE CH<sup>les</sup> FAY**

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO

INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al cutis frescura y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerias, Eluquerias y tiendas de quincalla.

Desconfiar de las falsificaciones.

Vapores de Segovia, Cuadra y compañía.

PARA ALGECIRAS.

Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Felú y Marsella.

El vapor español SEGOVIA, su capitán don Blas Martín, saldrá el Viernes 20 de Febrero a las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Gran rebaja en los precios del pasaje para Algeciras.—Precios de pasaje en la casa consignataria hasta las nueve de la noche de la víspera de la salida.—Rvn. 40 en primera cámara, 30 en segunda y 20 en cubierta.—Abordo. Rvn. 60, 45 y 30 respectivamente.

El pasajero que por causas ajenas a su voluntad no pueda efectuar el viaje, tendrá derecho a la devolución del pasaje, siempre que lo reclame personalmente.

Consignatarios, calle de la Aduana, 16,  
Sres. Horacio Alcon y Comp.<sup>a</sup>

PARA ALGECIRAS y Gibraltar.

El vapor español NUEVO ALEGRIA, acabado de reparar y con grandes comodidades para pasajeros, saldrá para dicho puerto, al mando de su capitán don N. Perez, el Martes 17 de Febrero, a las 7 en punto de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Precio de pasaje en la casa consignataria, hasta las nueve de la noche de la víspera de la salida: Rvn. 40 en cámara y 20 en cubierta; a bordo, Rvn. 60 y 30 respectivamente.

El pasajero que por causas ajenas a su voluntad no pueda efectuar el viaje, tendrá derecho a la devolución del importe siempre que lo reclame personalmente.

Consignatario, calle Aduana, núm. 16,  
Sres. D. Horacio Alcon y C.<sup>a</sup>

PARA VIGO.

Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon Santander y Bilbao.

El vapor español DURO, su capitán D. G. Navarro, saldrá el Sábado 21 de Febrero a las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario calle de la Aduana, núm. 14 y 15,  
(114)-s D. Ricardo de Sobrino.

Línea regular de vapores para Francia y Alemania.

PARA HAVRE Y HAMBURGO.

El vapor español DAOLZ, saldrá del 15 al 18 de Febrero.

Admiten carga y pasajeros.

Consignatario, Murguía, 35;  
D. José Esteban Gomez.

Vapores del London y Edim.<sup>r</sup> Shipping Company de Leith.

PARA BURDEOS Y LEITH.

El vapor inglés SIR WALTER, se espera en este puerto el Martes 25 del corriente para salir a fines del mismo.

Admite carga.

Consignatario, Mina 15,  
(106)-4 D. Joaquin del Cuwillo.

PARA OPORTO Y BRISTOL;

El vapor inglés LOURO, capitán Turner, difiere su salida de este puerto hasta el Sábado 28 del corriente.

Admite carga.

Consignatario, plaza de Mina, 15,  
(102)-2 D. Joaquin de Cuwillo

ANUNCIOS.

Guia consultiva.--In-

dicador general de Barcelona y particular de todos los puntos de España, Ultramar y extranjero para 1880; un grueso volumen, 28 reales.

Fray Juan, poema, por don I. P. Velarde; 4 rs.

Memorias de un setentón, por don Ramon de Mesonero Romanos; un volumen.

Dafnis y Elea ó las pastorales del Lengó, traduccion directa del griego; un volumen.

Libreria de Morillas.

San Francisco, 36.

Venta

de VARIAS SUERTES de tierra en el término de Arcos de la Frontera. Informarán en Cádiz, calle de Linares, núm. 19, de 12 a 4 de la tarde.

(116)-6s

Máquinas para coser.

Unico depósito en Cádiz de las máquinas legítimas de WHEELER y WILSON y de ELIAS HOWE de New York. Hilos, sedas y agujas para todos los sistemas.

BAZAR GADITANO, Cruz de la Mapera, 1 y 3. (160)

La Voz de las clases pasivas.

Revista dedicada escusivamente a defender los intereses de dichas clases. Precio de suscripcion, 8 rs. trimestre y 39 al año.

Se admiten suscripciones en la

Libreria de Morillas,

San Francisco, 36.

La Crema de la Em-

peratriz, producto indispensable para el tocador del bello sexo, para quitar el paño, pecas y arrugas, conservando el brillo y frescura de la juventud, dando al rostro su suavidad natural.

Perfumerias de Rey, calle del Rosario y Ancha 20, hoy Tetuan. (103)-3s

Relojes de metal dorado a 4 duros.

Remontar de nikel desde 5 1/2.

Item muy buenos sistema Rosko.

Item con los dias del mes y de la

semana

500 relojes de plata de infinitas

clases.

300 de oro en cuantas clases se

conocen.

Cronógrafos y cronómetros con

Remontar en cajas de oro.

Se esperan relojes con repeticion

y música a un mismo tiempo.

Chesio, Rosario 4 y San Francisco,

esquina a la Manzana.

(83)-s

Vinos generosos.

En el acreditado refino de D. Agustin G. Gutierrez, calles del Balaarte y Rosario, se encuentran de venta en botellitas, los de D. Luis Chorro, proveedor de la Casa-Real, premiados en las Exposiciones de Madrid y Paris.

Los pedidos por arrobas ó en grande escala para la exportacion, pueden hacerse al mismo establecimiento, en la seguridad de que serán inmediatamente ervidos.

VICHY

Administracion: PARIS, 22, boul. Montmartre.

PASTILLAS DIGESTIVAS

Fabricadas en Vichy con sales extraidas de los manantiales. Tienen un gusto agradable y producen un efecto seguro contra los agores y digestiones difíciles.

SALES DE VICHY PARA BAÑOS

Un rollo por baño para las personas que no pueden ir a Vichy.

Para evitar las falsificaciones

Escribir que todos estos productos lleven la marca

de la compañía.

Vende estos productos en Cádiz, D. Francisco Alvarez Sanchez.

Unicas preparaciones antiasmáticas admitidas y premiadas en la Exposicion Universal, Paris 1878.

ASMA

curada con el

PAPEL Y CIGARROS GICQUEL

FARM.º DE 1.ª CLASE, DE LA ESCUELA DE PARIS

Rue de Passy, 21, PARIS

Madrid, por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, sordo, 31.

En Cadiz, D. F. Alvarez Sanchez.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleya.

Imprenta de EL COMERCIO, a cargo de

D. A. Aguirre, Bulas, 11.